

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, doce (12) de febrero dos mil veinticuatro (2024).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por “Cesca” Cooperativa de Ahorro y Crédito, en contra de las señoras Luisa Fernanda Yepes Hernández y Blanca Dignora Ortiz Arredondo, junto con respuesta allegada por Banco Itaú.

Sírvase proveer.

Ana María Carvajal Ascanio
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto sustanciación Civil No. 103

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	“CESCA” Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado:	Luisa Fernanda Yepes Hernández y Blanca Dignora Ortiz Arredondo
Radicado:	17433 40 89 001 2015 00039 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido de la respuesta presentada por el Banco Itaú, entidad financiera que comunicó que las demandadas no presentan vínculo alguno con dicha entidad.

Así mismo se incorpora al expediente el escrito allegado por las entidades antes relacionadas, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Juan Sebastián Jaimes Hernández
Juez

Notificación en Estado Nro. 18
Fecha: 21 de febrero 2024

Secretaria:_____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dcee4e6024c9cfc8f02bacfe0ad506f312d61cc5371a815032337be16d246a9**

Documento generado en 20/02/2024 08:28:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>